INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada a derecho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 02 de 2023.

CARDONA GUTIERREZ Secretario

> **AUTO No. 247** RADICADO, 2022-00101

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Florida, Valle del Cauca, marzo 02 de 2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO -mínima cuantía- promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra GRANJA INTEGRAL PORCICOLA LUCIANA S.A.S., se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUES

JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No - - 1 4 de O 6 MAR 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ

Secretario